



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11427

Visto:

La presentación efectuada según Nota C 366 L 74 de fecha 5 de febrero de 2024, por la Sra. Juliana Natalí Chiapella, D.N.I N°: 31.875.894, domiciliada en calle Artusi N° 2033, de esta ciudad, donde solicita la condonación de la deuda que mantiene en concepto de TGI y OMS y ...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Juliana Natalí Chiapella solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal correspondientes a la vivienda ubicada en Artusi N° 2033, identificada mediante partida N° 102587, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Chiapella, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su parte pertinente expresa "...manifiesta no haber podido pagar la deuda que mantiene con TGI Y OMS, debido a la problemática de salud que la misma atraviesa, la cual posee un CUD (certificado único de discapacidad), por severas dificultades en su motricidad. Refiere que siempre tuvo voluntad de pago, pero que dada la situación en la cual se encuentra ha sido imposible poder regularizarla, por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda que necesita regularizar con el Municipio, que se encuentra imposibilitada de abonarla".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Juliana Natalí Chiapella, D.N.I N°: 31.875.894, la quita de multas e intereses que mantiene como deuda con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la partida N° 102587, que abona por el inmueble ubicado en calle Artusi N° 2033. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, una vez quitadas las multas e intereses, un plan de pago de 10 (diez) cuotas consecutivas-

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Juliana Natalí Chiapella, D.N.I N°: 31.875.894, domiciliada en calle Artusi N° 2033 de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, 21 días del mes de marzo del año 2024 -Fdo.: Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidente- Facundo Mayoraz Díaz -Secretario.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.427 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno